



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024.

Siendo las ocho horas y cinco minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro. Se reunieron, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación, que forman la totalidad de los miembros de este órgano municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada.

Por parte del Secretario se pone de manifiesto que la presente sesión se celebra de forma telemática de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo. Al efecto de acreditar los requisitos establecidos en el citado precepto, todos los asistentes manifiestan, bajo su responsabilidad, que se encuentran en territorio español durante la celebración de la sesión, quedando acreditada por notoriedad su identidad.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local procede al examen y dictamen de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

### **SRRES. Y SRAS. ASISTENTES** **ALCALDESA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

### **CONCEJALES**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí

### **INTERVENTORA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Sí

### **SECRETARIO**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

### **ORDEN DEL DIA**

#### **Nº Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 7233/2023. Construcción de nave industrial sin uso.
- Punto 5º Expediente 5067/2020. Segunda y Última Prórroga del Contrato Arrendamiento de una Nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- Punto 6º Expediente 248/2024. Servicio de comunicación y relaciones públicas para el año 2024.
- Punto 7º Expediente 697/2024. Bases IV Concurso "Decora Tu Cerámica con motivo del 8 Marzo". Día Internacional de la Mujer 2024.
- Punto 8º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 9º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/02/2024 14:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/02/2024 14:33

Punto 10º Asuntos de urgencia.  
Punto 11º Ruegos, preguntas e interpelaciones

### 1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de enero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024.

### 2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

**2.1.-** Se da cuenta, por parte del Sr. Secretario General, del informe de fecha 2 de febrero de 2024, emitido por la Sra. Letrada-Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en relación con el Procedimiento Ordinario n.º 422/2023 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena XXXXXXXXXXXXX(Expte. -5100/2023).

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los concejales presentes, dar traslado a la Sra. Letrada Municipal y se le solicita informe Jurídico, sobre el momento en que se debe realizar el pago y la responsabilidad de cada parte.

### 3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 29 de enero de 2024 hasta el 4 de febrero de 2024.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

### 4.-Expediente 7233/2023. Construcción de nave industrial sin uso.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 5.-Expediente 5067/2020. Segunda y Última Prórroga del Contrato Arrendamiento de una Nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021, mediante el cual se adjudicaba el contrato de “Arrendamiento de una nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”, a favor de Doña Monserrat Cruz Martínez.

Visto que el contrato administrativo fue suscrito con fecha 16 de febrero siguiente y el acta de inicio con fecha 17 de febrero de 2021, fijando como inicio del contrato el día 18 de febrero de 2021.

Vista la Cláusula 7ª del Pliego de Administrativas que rige el contrato, mediante la cual se establece:

“El presente contrato tiene una duración de dos años, el plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la puesta a disposición de la Administración del bien arrendado, para lo cual se procederá al levantamiento de la correspondiente acta de entrega.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, año a año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Las prórrogas serán acordadas, en su caso, por el órgano de contratación, previa solicitud del contratista, que deberá ser formulada con un plazo de antelación mínimo de 15 días a la finalización del plazo inicial de vigencia del contrato. .../...”

Visto el escrito presentado por la Sra. Cruz Martínez de fecha 13 de diciembre de 2023 (N.R.E. 2023-16605), mediante el cual solicita la prórroga contemplada en la referida Cláusula 7ª del PCAP.

Visto el informe emitido al efecto por el Responsable del Contrato de fecha 19 de enero de 2024, en el que se concluye:

“.../...”

Una vez, llevada a cabo por este servicio técnico la revisión de la actual nave objeto del presente contrato, cabe decir que la construcción e sus instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos técnicos fijados en el PCT que rige el presente contrato. No existiendo constancia de ningún tipo de deficiencia en la construcción que pudiera incurrir en un incumplimiento de las condiciones del pliego que rige el presente contrato.”

Visto el informe nº 4/2024, de 23 de enero de 2024, suscrito por el Secretario General Municipal, del que se recoge lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/02/2024 14:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/02/2024 14:33



001471c79150e0834407e8006020a243

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



001471c79150e0834407e8006020a243

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

“.../...”

En base a este informe y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debo indicar que la solicitud de prórroga se ha formulado con la antelación suficiente y no consta en el expediente circunstancia que pueda fundamentar su denegación, pudiéndose proceder a su aprobación siempre que se efectúe antes de la finalización del plazo de duración inicial del contrato. .../...”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de 29 de enero de 2024, en el que consta conformidad a la prórroga del contrato que se pretende.

En base a lo anterior y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 27 de junio de 2023 (BORM núm. 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Prorrogar de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes el contrato de “Arrendamiento de una nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”, suscrito con doña Monserrat Cruz Martínez.

2º.- Dicha prórroga se formaliza por plazo de un año, dándolo por finalizado, el próximo día 18 de febrero de 2025, al no haber más prórogas.

3º.- Que se comuniquen este acuerdo a la Sra. Cruz Martínez, al Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**6.-Expediente 248/2024. Servicio de comunicación y relaciones públicas para el año 2024.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio de comunicación y relaciones públicas hasta el 31 de diciembre de 2024.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio de comunicación y relaciones públicas hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

Visto lo anterior y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2023 (BORM nº 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil “JALOCHE COMUNICACIÓN, S.L.”, con C.I.F. B-16.820.565, la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe de 17.545 euros, I.V.A. incluido.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida 2024- -491-22790 del vigente Presupuesto Municipal vigente, según documento AD expedido por la Intervención Municipal, obrante en el expediente (Referencia de documento: 2024.2.0000778.000).

3º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**7.-Expediente 697/2024. Bases IV Concurso "Decora Tu Cerámica con motivo del 8 Marzo". Día Internacional de la Mujer 2024.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“VISTO que el próximo 8 de marzo, se celebra el Día Internacional de la Mujer, día que declaró la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1975.

VISTO que la Concejalía de Igualdad sigue conmemorando este día por tener un carácter

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/02/2024 14:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/02/2024 14:33

reivindicativo, gracias a la acción creciente de las mujeres que, actuando de forma global, han unido su empeño y fortaleza en lucha contra la discriminación, contribuyendo así a extender los Derechos Humanos de las mujeres en todo el territorio.

VISTO que con motivo de la programación de actividades de la Concejalía de Igualdad 2024, una de las actividades es el IV Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2024, con el que se pretende fomentar la decoración de la cerámica creativa, difundir técnicas de creación y animar a la participación artística a los ciudadanos y a las ciudadanas de Fuente Álamo de Murcia.

CONSIDERANDO que es necesario establecer las bases del IV Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2024.

RESULTADO que la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad ha redactado las bases del IV Concurso Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2024 (se acompañan a esta propuesta).

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las Bases del IV Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2024.

2º.- Publicar las Bases aprobadas en el Tablón de edictos y en la Página web del Ayuntamiento.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 8.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

#### 9.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

#### 10.-Asuntos de urgencia.

10.1.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a Convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para el año 2024 del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia-Fondos Next Generation. (Expte.-649/2024).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

#### **"Expediente 649/2024. Convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para el año 2024 del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia-Fondos Next Generation.**

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribe entre el MITMA, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia el correspondiente ACB relativo al ERRP "Fuente Álamo y Pedanías" que recoge la concesión directa de la ayuda al ser el Ayuntamiento la administración idónea para impulsar la rehabilitación de las viviendas comprendidas en su ERRP.

Visto que con fecha de 13 de enero de 2023, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (NRE 2023-469) la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de Concesión Directa de Subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de una ayuda al amparo del Programa 1 "ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, por la que se autoriza y concede una subvención a este Ayuntamiento por cuantía de 195.249,74€ así como se lleva a cabo el pago de la misma como financiación anticipada para poder realizar las actuaciones previstas en el ERRP.

Visto que con fecha de 6 de febrero de 2024 la Concejalía de Proyectos Europeos ha propuesto la aprobación de la "Convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para el año 2024".

Visto que con fecha de 6 de febrero de 2024 se dictó Decreto de Alcaldía nº 2024-173 por el que se resuelve iniciar el expediente para la concesión de subvenciones para el año 2024 conforme a las bases reguladoras aprobadas por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como la redacción de la convocatoria y preparación del resto de documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, informe de fiscalización previa a la Interventora General y la inclusión en la Convocatoria de 2024 de los expedientes iniciados en 2023 y que no fueron resueltos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/02/2024 14:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/02/2024 14:33



001471c79150e0834407e8006020a243

Visto que con fecha de 6 de febrero de 2024 se incorporó al expediente la "Convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" para el año 2024, suscrita por la Arquitecta Técnica de la Oficina de Rehabilitación del Ayuntamiento de Fuente Álamo, cuyo contenido obra en el expediente.

Visto que con fecha de 6 de febrero de 2024 ha sido emitido Informe de fiscalización por la Sra. Interventora Municipal, que obra en el expediente, en el cual concluye la conformidad del gasto de la Convocatoria para el año 2024 por un importe máximo de 173.649,74 Euros, con operacion de retención contable núm. 2024.2.0001355.000.

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1256, de fecha 27 de junio de 2023 (BORM nº 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la "Convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" con el contenido de la convocatoria que obra en el expediente.

2º.- Publicar dicha Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, por conducto de ella, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- Incluir los expedientes iniciados en la Convocatoria de 2023 en la del año 2024, con los requisitos que la Convocatoria especifique, y su tramitación.

4º Notificar el acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 11.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/02/2024 14:54
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/02/2024 14:33



001471c79150e0834407e8006020a243